



MENDOZA, 19 MAY 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 8947/16, en el que se tramita la prórroga de designación del Prof. Juan Carlos CABALLERO que optó por permanecer en la Actividad Laboral Docente Universitaria prevista en la Ley N° 26.508, a partir del 15 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Prof. CABALLERO tramitó la extensión del Certificado de Aptitud Psicofísica ante la Dirección General de Medicina de Trabajo.

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que este Cuerpo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria de los docentes que revistan con carácter de interino.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 17 de mayo de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina del Personal Docente que optó por permanecer en la Actividad Laboral Universitaria, desde el QUINCE (15) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, en el cargo y función que se detalla en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario será prorrogada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesando indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN N°

98




T66. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO



ANEXO ÚNICO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	GRUPO DE CARRERA	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARRERAS
18772	CABALLERO. Juan Carlos	Música	Profesor Titular	Simple	Trombón I, II, III, IV y V	Licenciatura en Trombón
					Trombón (NIVEL A, B, C, D)	Licenciatura en Trombón
					Trombón I, II, III y IV	Ciclo Preparatorio
					Instrumento A y B	Licenciatura en Música Popular (Vientos)
					Instrumento I, II, III y IV	Licenciatura en Música Popular (Vientos)

RESOLUCIÓN N°

98

F. A.
pg

Mariana Santos
Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Carlos Brajak
Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO